

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Anuncio

Vacante los cargos de Juez de Paz sustituto de Corvera; Juez de Paz sustituto de Soto del Barco; Fiscal de Paz sustituto de Castrillón; Fiscal de Paz titular de Soto del Barco; Fiscal de Paz titular y sustituto de Illas; Juez de Paz sustituto de Yernes y Tameza y Juez de Paz Titular de Peñamellera Baja, por renovación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de 13 de enero y 24 de febrero de 1956 y Decreto de 11 de octubre de 1962, se anuncia la provisión de las mismas; debiendo los aspirantes presentar sus instancias ante los Juzgado respectivos de la Instancia e Instrucción, debidamente documentadas y reintegradas dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo el referido Juez dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 72 y siguientes del Reglamento y demás normas complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 3 de noviembre de 1967.—
El Secretario de Gobierno, Ramón Ferreiro García.

— : —

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 163 de 1967, por el Procurador don Luis Alvarez, en representación

de doña Emma Fernández Obaya, contra acuerdo dictado en 31 de agosto de 1967 por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial y recaído en expediente número 261 de 1967, de la reclamación formulada contra liquidación de derechos reales por declaración de obra nueva.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a 7 de noviembre de 1967.
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala y Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 164 de 1967, por el Procurador don Luis Alvarez, en representación de doña Emma Fernández Obaya, contra acuerdo dictado en 31 de agosto de 1967, por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial y recaído en expediente número 260 de 1967 de la reclamación contra liquidación de derechos reales por declaración de obra nueva.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a 7 de noviembre de 1967.
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala y Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 172 de 1967, por el Procurador señor García Bernardo, en representación de "Fenosa" (Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.), contra acuerdo dictado en 28 de junio y 6 de septiembre de 1967 por la Comisaría de Aguas del Norte de España, y recaído en expediente de expropiación urgente de la finca número 13 propiedad de doña Anuncia Blanco y su esposo don Pegerto Sánchez González, necesaria par la construcción del acceso a la coronación de la presa y reposición de servidumbre de fincas afectadas por el Embalse de Velle (río Miño).

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a 7 de noviembre de 1967.
El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

El señor don Teodoro Menéndez y Alvarez, Juez Municipal número uno de esta villa, de Avilés, en providencia, dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 227 de 1967, por daños en accidente de circulación, acordó librar la presente a efectos con Aurelio Vázquez Monterroso, mayor de edad, soltero, obrero, pintor, hijo de José y Delfina y en ignorado pa-

radero, a fin de comparecer en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Sr. Graiño, número 21 bajo, izquierda, para ser oído en la vista del referido asunto, el próximo día treinta de noviembre a las diez horas cincuenta minutos.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario del Juzgado.

DE GIJON

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 346 de 1967, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Gijón a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado Municipal número dos de los de esta población los precedentes autos de juicio verbal de faltas por imprudencia de la que se siguieron lesiones; denunciante Victor García Fernández, de ochenta y cinco años, viudo, jubilado, vecino de Gijón, en la actualidad en ignorado paradero y denunciada, Amparo Concepción Sánchez Sánchez, de treinta años, casada, sus labores, vecina de Gijón y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Amparo Concepción Sánchez Sánchez, como autora criminalmente responsable de una falta de imprudencia de la que se siguieron lesiones ya

definida a la pena de multa de doscientas cincuenta y cinco pesetas o un día de arresto subsidiario en caso de impago por insolvencia y reprensión privada y al pago de las costas judiciales. Se decreta la retirada del permiso de conducir por término de un mes a Amparo Concepción Sánchez Sánchez.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Concuerda con los particulares a que me refiero. Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado en ignorado paradero Víctor García Fernández, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—José Acebal Cienfuegos.

— : —

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 423 de 1967, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Gijón a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado Municipal número dos de los de esta población, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por ofensas a Agentes de la Autoridad; denunciante, la Policía y denunciado, Richard Altmann, nacido en Viena (Austria), el día veintiocho de octubre de 1920, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Richard Altmann, como autor criminalmente responsable de una falta de ofensas a Agentes de la Autoridad ya definida, a la pena de multa de cien pesetas o un día de arresto subsidiario en caso de impago por insolvencia y reprensión privada y al pago de las costas judiciales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Concuerda con los particulares a que me refiero. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Richard Altmann, en ignorado paradero, expido la pre-

sente en Gijón a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—José Acebal Cienfuegos.

DE OVIEDO

Don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal núm. uno de Oviedo y su término.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la ejecución de sentencia recaída en autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad seguida en este Juzgado Municipal a instancia del Procurador don Luis Álvarez González, en representación de "Felipe y Cía. S. R. C.", de esta ciudad, contra doña Marina González, mayor de edad, industrial y vecina de esta capital, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados por la demandada, que luego se dirán, por el término de 20 días señalándose para el acto de remate el día siete de diciembre próximo y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Una electrobomba "Itur", tipo AU-40, número 37624-18227 de 2 HP., a 220/380 en seis mil pesetas; una pala mecánica marca Chassey, en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Oviedo, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Hermenegildo González Menéndez.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

La Dirección General de Impuestos Indirectos, por acuerdo de fecha 25 de octubre de 1967, ha dispuesto la admisión a trámite de la solicitud que, para el pago del Impuesto General sobre el tráfico de las Empresas de 1968, ha formulado la Agrupación Sindical de Pompas Fúnebres.

Los contribuyentes integrados en la Agrupación referida que opten por el

régimen de declaración, deberán hacer constar su renuncia al Convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, que presentarán dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 31 de octubre de 1967.—El Administrador de Tributos Indirectos.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Carlos Cosmea Fernández, vecino de Salas (Oviedo), solicita la concesión administrativa para el aprovechamiento de 0,15 litros de agua por segundo, tomados del manantial "La Fontarona", en Salas, con destino a usos domésticos e industriales.

El proyecto consiste en captar las aguas del manantial "La Fontarona", y conducir las en tubería de plástico de 40 mm. de diámetro por la margen derecha del río Nonaya hasta un depósito de bombeo, desde donde es impulsada a un depósito regulador de 9,00 m³. de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado en la Alcaldía de Salas, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 29 de septiembre de 1967. El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Ultimado por el señor Ingeniero Operador don José María Llamazares Andrés, afecto a este Distrito Forestal el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública número 217 del Catálogo de esta provincia denominado "Pozo Sapero", del término municipal de Caso, se hace público para conocimiento de cuantos se consideren interesados, que de acuerdo con el apartado C) del Art. 14.º de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se hace saber:

1.º—Que se abre la vista del expediente por quince días hábiles en las Oficinas de este Distrito Forestal calle Marqués de Teverga número 4, Oviedo, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hubieren sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

2.º—Se advierte que solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representante a dicho acto y que las reclamaciones sobre propiedad del mismo, sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo previo al apeo.

En todo caso las reclamaciones han de presentarse por duplicado y se expresará el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la Judicial Civil.

Oviedo, 6 de noviembre de 1967. El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE COLUNGA

Anuncio

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de octubre pasado, se aprueba el pliego de condiciones para la adquisición de mobiliario de las dependencias municipales, el cual queda expuesto en Secretaría por el plazo de ocho días a los efectos previstos en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Colunga, 7 de noviembre de 1967. El Alcalde, Ceferino Balbín Balbín.

DE GOZON

Anuncio

La Corporación Municipal, en sesión plenaria extraordinaria, celebrada el día 24 del ppdo. mes de septiembre, ha aprobado la modificación de las tarifas en las siguientes Ordenanzas fiscales: de "Ocupación de la vía pública" y de "Apertura de establecimientos".

De conformidad con lo estipulado en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, dichas ordenanzas quedan expuestas al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles.

Luanco, 4 de noviembre de 1967. El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Alfredo García Fernández, para un molino maquilero con elementos mecánicos de 10-1/2 C. V. en total, con emplazamiento en Castañdiello, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 6 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Rafael García Lavandera.

DE OVIEDO

Edicto

A medio de este edicto, el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, convoca concurso de méritos entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Municipal dotada con el sueldo base anual de veintiocho mil pesetas, más la retribución complementaria de veintitrés mil doscientas cuarenta pesetas anuales, las dos pagas extraordinarias, reglamentarias y una gratificación mensual de dos mil pesetas, transitoria, modificable y suprimible, según acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de 14 de noviembre de 1966. El titular de dicho cargo percibirá asimismo los honorarios que devengue por la confección de proyectos técnicos de obras municipales que le sea encomendada por acuerdos del Ayuntamiento Pleno o de la Comisión Municipal Permanente y que sean aprobadas por éstos. Tales honorarios se cifrarán reduciéndolos en la medida que establezcan las disposiciones generales en cuanto a la prestación de trabajos profesionales a Organismos de la Administración Pública, y sobre la cifra resultante se aplicará a su vez la reducción del cincuenta por ciento que prescribe el artículo octavo del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. El importe máximo, de los honorarios que, en cada año, podrá devengar el Ingeniero Municipal no excederá, en caso alguno, del quinientos por ciento de su sueldo consolidado anual (sueldo base, retribución complementaria y aumentos graduales).

El cargo de Ingeniero Municipal, cuya plaza es objeto de Con-

curso, será incompatible con el ejercicio activo de funcionario público del Estado o de otras Corporaciones Locales y con el desempeño de la plaza de Ingeniero, de plantilla en otras Entidades o Empresas públicas o privadas. El Ingeniero Municipal no podrá en caso alguno prestar servicios profesionales a particulares o entidades en asuntos que guarden o tengan relación, directa o indirectamente, con el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

En el concurso de méritos objeto de convocatoria podrán tomar parte quienes hallándose en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, expedido por Escuela Profesional Superior, española, reúnan las condiciones generales siguientes:

- 1.—Ser español.
- 2.—No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del citado Reglamento.
- 3.—Observar buena conducta.
- 4.—Carecer de antecedentes penales.
- 5.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función de Ingeniero Municipal.
- 6.—Tener veintiún años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco, en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

Se establecen como méritos para el concurso que se convoca, los que, por orden de rigurosa preferencia, se enuncian seguidamente:

Primero: Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia, la plaza de Ingeniero Municipal en el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, o en otras Corporaciones Locales y la especialización en las funciones de tal Ingeniero Municipal.

Segundo: Ser diplomado en Urbanismo en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

Tercero: Haber desempeñado con eficacia plaza de funcionario, en su calidad de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Central.

Cuarto: La realización de proyectos técnicos por encargo de entidades o corporaciones públicas, y en su caso la mayor importancia de estos proyectos.

Quinto: El haber confeccionado mayor número de proyectos, por encargo de particulares, cuya realización se acredite con presupuesto superior a 500.000 pesetas.

De mediar empate entre los méritos de dos o más concursantes, o de no concurrir en éstos mérito

alguno de los señalados como preferentes, el Tribunal calificador propondrá para ocupar la plaza de Ingeniero Municipal, al concursante que ostente el mejor expediente académico.

El Tribunal calificador será presidido por el Alcalde o un miembro de la Corporación Municipal en quien aquél delegue y formarán parte de él, como Vocales, con voz y voto, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Ingeniero Municipal Jefe, un representante del Colegio Nacional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y el Secretario del Ayuntamiento o el funcionario al que confiera su delegación.

Los deberes y obligaciones del Ingeniero Municipal serán los mismos que recaen en los funcionarios municipales en general y, específicamente, las propias y peculiares del cargo, señaladas y aludidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, incluidas las de emitir cuantos informes, debidamente motivados, le sean interesados por la Corporación Municipal, Comisión Permanente, Alcaldía o Secretaría sobre materias o cuestiones municipales o que afecten al Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación del edicto, sobre convocatoria del concurso de méritos, en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso de méritos, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

No se exige, pues, a los aspirantes la presentación previa de partidas de nacimiento, certificados negativos de antecedentes penales, títulos académicos y demás documentos justificativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria. No obstante deberán acompañar los documentos justificativos de los méritos alegados para el Concurso. Los aspirantes podrán acompañar a la instancia de solicitud de tomar parte en el concurso, certificación del expediente académico, publicaciones, trabajos científicos y profesionales, u otros semejantes, por si el Tribunal Calificador estimase oportuno considerarlos en el supuesto de que mediase empate entre los méritos preferentes

alegados por dos o más de los concursantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento publicará las listas de aspirantes admitidos y excluidos en los periódicos oficiales.

Llenados los demás trámites preceptivos, previos, el Tribunal Calificador, se constituirá, formulando en su caso, previo examen de los correspondientes antecedentes, propuesta unipersonal del concursante en quien deba recaer el nombramiento para ocupar la plaza de Ingeniero Municipal, propuesta que vinculará al Excelentísimo Ayuntamiento salvo en el caso a que se refiere el artículo trece del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprobó el Reglamento de oposiciones y concursos.

Toda cuestión y duda que puedan suscitarse y que no aparezcan reguladas en esta convocatoria se resolverán con observancia de las normas y preceptos aplicables, del Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local, anteriormente invocados.

Esta convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición, ante la Comisión Municipal Permanente, en el plazo de quince días hábiles a contar del de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" o de esta provincia.

Oviedo 15 de septiembre de 1967.—El Alcalde-Presidente.

— : —

Concurso para provisión en propiedad de una plaza de Bombero

1.— Objeto del concurso. El Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, convoca concurso para el nombramiento en propiedad de una plaza vacante, en la plantilla de Bomberos, de conformidad con los artículos 21 y 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

2.— Naturaleza de la plaza. La plaza objeto de este concurso está clasificada de servicios especiales y el aspirante que resulte nombrado, desempeñará las funciones de bombero y demás del Servicio de Extinción de Incendios, bajo las órdenes de sus mandos y jerarquías y especialmente estará obligado a realizar ejercicios de preparación y entrenamiento.

3.—Retribuciones. A la plaza de este concurso le corresponde el grado retributivo 6 de la Ley 108 de 20 de julio de 1963, y por tanto, está dotada con 30.000 pesetas de remuneración anual (sueldo base y retribución

complementaria), a las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, y la Ayuda Familiar que legalmente le pueda corresponder.

4.— Condiciones. Los aspirantes a esta plaza han de reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función de bombero.
- f) Estar comprendido entre los 21 a 45 años, ambos inclusive.
- g) Tener una talla no inferior a 1,64 mts.
- h) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, de conformidad con la legislación vigente en la materia.

5.— Documentación. 5.1.— Los aspirantes presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en horas de 9 a 13, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

- a) Una instancia reintegrada conforme a la Ley del Timbre, en la que en forma expresa y detallada manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base 4.^a
- b) Los documentos acreditativos de los méritos que aporten al concurso, según la base 7.
- c) Informe o certificado expedido por el Decano Médico de la Beneficencia Municipal de Oviedo, y otro médico de la misma, designado por aquél, acreditativo de las condiciones enumeradas en la base 4, apartados e) y g).

5.2.— El aspirante que resulte propuesto por el Tribunal en el término de 30 días a partir de la propuesta, aportará los documentos justificativos de reunir las condiciones alegadas en la instancia, a que se refiere el precedente apartado 5.1. a), no pudiendo ser nombrado quien no cumpla tal requisito, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por falsedad de documentos.

6.— Pruebas de aptitud. 6.1.— Los aspirantes, transcurridos dos meses desde la publicación de esta Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se someterán a las siguientes pruebas de aptitud:

- a) Prueba de aptitud cultural sobre las siguientes materias: escritura manuscrita al dictado y operaciones

de las cuatro reglas fundamentales de aritmética.

b) Responder a las preguntas que formule el Tribunal, en entrevista oral con el mismo, sobre estas materias: Medios de extinción de incendios; nomenclatura de material de extinción de incendios; medidas de extinción de incendios; socorrismo de urgencia en casos de incendio; organización y funciones del Servicio de Extinción de Incendios.

6.2.— Las pruebas de aptitud a que se refiere el apartado 6.1. que precede, serán calificadas en conjunto solamente con apto o no apto, resolviendo el Tribunal por mayoría de sus miembros asistentes.

7.— Concurso. Entre los aspirantes que hubiesen obtenido apto en las pruebas de aptitud a que se refiere la base 6, el Tribunal formulará su propuesta de resolución del concurso, con arreglo a la siguiente escala graduada de méritos, por este riguroso orden de preferencia:

- a) Haber desempeñado cargo de la misma naturaleza en otras Entidades de la Administración Local.
- b) Haber realizado con aprovechamiento, prácticas o ejercicios de extinción de incendios, defensa civil o socorrismo.
- c) Otros servicios a la Administración Local, sin nota desfavorable.
- d) Haber pertenecido a Servicios de Extinción de Incendios de Entidades o Empresas privadas.
- e) Estar en posesión del título de bachiller elemental.
- f) Haber pertenecido a las armas especiales del Ejército, haber sido marino en la Armada, y pertenecer con la categoría de Oficial o Ayudante a los oficios de albañil, carpintero de armar, montador de entramados metálicos y demás obreros de la construcción, como electricistas, mecánicos y fontaneros.

En el caso de que dos o más concursantes reúnan los mismos méritos, el Tribunal resolverá discrecionalmente en favor del aspirante cuyas circunstancias resulten más convenientes al Servicio de Extinción de Incendios.

8.— Tribunal. El Tribunal calificador de las pruebas de aptitud y concurso, estará constituido de conformidad con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 26 de marzo de 1964, del siguiente modo: Presidente, Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya. Vocales. Sr. Arquitecto Municipal, Director del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, un representante del Profesorado oficial de Estado, un representante de la Dirección General de

Administración Local; y el Secretario del Excmo. Ayuntamiento o por su delegación el Oficial Mayor.

9.— Propuesta del Tribunal. El Tribunal calificador formulará la correspondiente propuesta al Ayuntamiento Pleno, a cuyo Organismo corresponde el nombramiento.

10.— Incidencias. Corresponde al Tribunal la interpretación en los casos de duda y resolver las incidencias que se originen en el desarrollo del concurso.

11.— Normas supletorias. En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y Decreto de 10 de mayo de 1957.

12.— Recursos. Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo especial de 15 días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 14 de octubre de 1967.— El Alcalde.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Anuncio

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, puede ser examinado expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario del año en curso y presentarse contra el mismo las reclamaciones que resulten pertinentes. Ha sido aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria de 16 del corriente.

Consistoriales de San Martín 23 de octubre de 1967.— El Alcalde.

JUNTA VECINAL DE MUMAYOR Y BEICIELLA (Cudillero)

Anuncio

Autorizado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, en oficio número 5.203 de fecha 17 de agosto de 1967, se sacan a subasta 186 pinos de madera, en pie, con 83 m³, en el monte de "Valsera", número 311.

Dicha subasta se realizará en la Hermandad de Labradores de San Martín de Luiña, el día 2 de diciembre de 1967 a las seis y cinco de la tarde.

Los pliegos serán entregados cerrados y lacrados, desde las cuatro a las seis de la tarde del mismo día. El precio base de la subasta es de pesetas 66.600, y el índice de 83.250 pesetas; previo depósito del 5% que se

elevará al 10% para el maderista rematante.

Los gastos de gestión en el Distrito Forestal, Excelentísima Diputación, anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, etc., será de cuenta del maderista rematante.

Beiciella, 6 de noviembre de 1967. El Presidente, Mario Folgueras.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ GONZALEZ, Angel, de 25 años de edad, hijo de Angel y de Josefa, natural de Posada, Llanera, (Oviedo), de estado soltero, profesión, electricista, de estatura 1,700, pelo, cejas y ojos castaños, barba cerrada, domiciliado últimamente en calle Manuel de Falla número 4, (Oviedo), procesado por el delito de deserción en causa núm. 54-67, comparecerá en el término de 8 días ante don Luis González García, Comandante de Infantería, Juez Militar eventual del Juzgado Militar de León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Anuncios no Oficiales

JUNTA DE REGANTES DE LA MATA (Grado)

Se convoca a la primera Junta General de Regantes de San Pelayo, y de Entre los Ríos, parroquia de La Mata, Concejo de Grado, para constituir la Comunidad y nombrar la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, para el domingo siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de la mañana en el sitio de reunión de las Juntas de vecinos.

San Pelayo, a 6 de noviembre de 1967.— Por la Junta de Regantes.